



BASES SEMANA ALHUINA 2025

Con fecha Miércoles 15 de Enero del año 2025, en sesión Ordinaria n°7 El Honorable Concejo Municipal aprueba las Bases de Semana Alhuina 2025, lo cual consta en certificado de acuerdo n°42 /2025.

La Ilustre Municipalidad de Alhué, tradicionalmente cada año celebra la Semana Alhuina. Este año se realizará desde el 17 al 23 de Febrero del año 2024.

Durante el desarrollo de esta festividad se realizarán diversas actividades desde el ámbito deportivo, recreativo y artístico.

Fechas	Lugar
17 -19 Febrero	Se desarrollaran actividades recreativas, deportivas, familiares, show artístico, presentación candidatas a reinas, presentación carros Alegóricos. Dichas actividades se desarrollaran en Plaza de Armas y en el Estadio Municipal
20 -21- 22 -23 Febrero	Se realizarán actividades en el Parque Comunal.

La I. Municipalidad de Alhué, a partir del día 16 del mes de Enero del año 2025, publicara las Bases Semana Alhuina a todos aquellas personas que deseen participar de esta Festividad, en la página web del Municipio www.municipalidadalhue.cl, además de estar disponibles en la Oficina de Informaciones, ubicada en calle Pintor Onofre Jarpa n° 55.

GENERALIDADES

La Semana Alhuina, es categorizada como evento masivo, por lo que quienes se interesen en participar de los remates de espacios de puestos de cocinerías, bebestibles deben tener conocimiento y claridad de los requisitos legales exigibles por los distintos servicios, para el buen desarrollo de sus actividades.

1.- El remate público se realizará el día martes 30 de Enero del 2025 a las 11:00 hrs en el salón Municipal.

2.- El horario de funcionamiento de Semana Alhuina, será determinado de acuerdo a la normativa vigente planteada en la ley 19.925 (ley de Alcoholes) y se establece de la siguiente forma:

Fecha	Horario inicio	Horario termino
20 de febrero	21:00 hrs	Hasta 04:00 hrs
21,22 febrero	21:00 hrs	Hasta 05:00 hrs
23 febrero	21:00 hrs	Hasta 04:00 hrs

Destacando que de igual manera dicho horario pueda ser modificado de acuerdo a la legalidad vigente, dándose las características que por ciertas razones se resuelva suspender el evento antes del horario mencionado.

Cabe hacer mención que el horario de finalización contempla, paralizar la venta de bebestibles, alimentos, música y cierre del local.

3.- La I. Municipalidad constituirá una comisión Evaluadora que estará integrada por Director de Administración y Finanzas, Director de Obras, Tesorero Municipal y Secretario Municipal.

4.- Se rematarán 15 puestos de cocinerías y 14 puestos de bebestibles, de la siguiente forma.

Remates de puestos cocineras	Remates de puestos bebestibles
Desde puesto 1 al 15	Desde puesto 1 al 7
	Desde puesto 9 al 15

5.- El valor de adjudicación, corresponde al valor del remate por concepto de espacios de puestos de cocinerías, bebestibles. Adquiriendo los derechos municipales por el permiso para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas y analcohólicas, por ejercicio de una actividad lucrativa.

6.- Los valores mínimos de adjudicación señalados en estas bases de espacios de puestos de cocinerías, bebestibles para las actividades que se indican, incluyen, permiso municipal de funcionamiento y expendio de bebidas alcohólicas, analcohólicas, el consumo de energía eléctrica y retiro de basura, instalación de equipamiento como carpas.

7.- La adjudicación de espacios de puestos de cocinerías, bebestibles, se encuentran indicados y numerados en plano de localización, se realizará mediante Remate Público, actuando como martillero el Tesorero Municipal, acto que se efectuará en el Salón de reuniones de la I. Municipalidad de Alhue. Actuará como Ministro de Fe de este acto público el Secretario Municipal.

8.- Las adjudicaciones serán intransferibles a cualquier título, no se permite bajo ninguna circunstancia la fusión de dos o más espacios.

9.- De no haber interesados en el proceso o abandono de un determinado espacio destinado a puestos de cocinerías, bebestibles, el no pago en la fecha que se fija, la I. Municipalidad resolverá lo que estime conveniente.

10.- El plano del loteo de los de puestos de cocinerías, bebestibles, será el que determine la Dirección de Obras Municipales, en el recinto del Parque Municipal en donde se desarrolla el evento, proporcionando la instalación de luz eléctrica en el espacio, y la estructura de la misma.

Cabe destacar que cada adjudicatario deberá contar con la implementación y equipamiento, para el interior de los puestos.

11.- Será responsabilidad del adjudicatario, puestos de cocinerías, bebestibles, velar por el cumplimiento de la legislación laboral de sus trabajadores. La seguridad, debiendo el adjudicatario entregar todos los equipos de seguridad necesarios para la ejecución de una actividad segura. Entre las cuales se puede mencionar que los puestos de cocinerías, bebestibles, cuenten con extintores.

12.- Será responsabilidad del adjudicatario cualquier daño o accidente causado a terceros, en las instalaciones puestos de cocinerías, bebestibles.

13.- Los Adjudicatarios de puestos de cocinerías, bebestibles, podrán ingresar al parque con vehículos u otros con la finalidad de trasladar insumos y otros, solo en el siguiente horario de 10:00 hrs a 19:00 hrs. De cada día.

NO PODRAN PERMANECER SUS VEHICULOS AL INTERIOR DEL RECINTO, EL PARQUE. EN HORARIO DISTINTO AL YA SEÑALADO.

14.- No se permitirá la instalación de Juegos de Azar o Máquinas Tragamonedas, al interior, ni al exterior del espacio en donde se emplacen puestos de cocinerías, bebestibles.

15.- Se autorizarán permisos ocasionales y de comercio ambulante, solo por la I. Municipalidad de Alhue.

16.- Toda propaganda, letreros, carteles avisos luminosos, no luminosos, lienzos publicitarios, deberán ser instalados solo en el espacio que se adjudicó para la instalación de puestos de cocinerías, bebestibles.

Donde estos no pueden interferir en el tránsito o ser inseguros para el personal y/o público.

17.- Cualquier deterioro ocasionado en la propiedad pública y municipal, será de responsabilidad del adjudicatario a quien se cursará una multa.

18.- Los adjudicatarios de puestos de cocinerías, bebestibles, deberán obligatoriamente ornamentar de acuerdo a la Festividad.

19.- El plazo una vez terminada la festividad, para realizar el retiro de todas las instalaciones que hayan realizado, tanto para adjudicatarios de puestos de cocinerías, bebestibles será hasta el día 26 de febrero del 2025, dicha supervisión corresponderá a la Unidad de Inspección Municipal.

20.- Los puestos de cocinerías, bebestibles, deben estar debidamente equipadas para el público, es decir deben poseer su equipamiento correspondiente para brindar una buena atención a sus visitantes.

21.- Los adjudicatarios de puestos de cocinerías, bebestibles, deberán realizar los trámites pertinentes para dar cumplimiento, a los requisitos establecidos. por la **normativa de evento masivo de acuerdo a la Circular n°28.**

Además, el adjudicatario de puestos de cocinerías, puestos de bebestibles, deberá tramitar ante el Servicio de Impuestos Internos SII la autorización para desarrollar una actividad comercial por un tiempo breve debiendo pagar los impuestos girados de conforme a los antecedentes requeridos.

Participar de la capacitación que se realiza por la Seremi de Salud, en la fecha, Horario y lugar que indique la municipalidad.

Teniendo presente que deberán realizar cualquier otro tramite que sea indicado el día del remate.

22.- Se realizará una supervisión de parte de la institución organizadora en adelante la Ilustre Municipalidad de Alhue, a fin de verificar que los puestos de Cocinerías y Bebestibles cumplan con los requisitos de instalación, señalados en la Normativa de Evento Masivo de acuerdo a la circular n° 28, los establecidos en las presentes bases y los señalados en las capacitaciones que se otorguen.

Esta supervisión se realizará en los siguientes horarios la 1º a las 16:00 horas del día jueves 20 de febrero y la 2º a las 18:00 horas del mismo día.

En la eventualidad que no se dé cumplimiento íntegro y correcto de los requisitos de instalación de acuerdo a lo señalado en la Normativa de Evento Masivo de acuerdo a la circular n° 28, los establecidos en las presentes bases y los señalados en las capacitaciones que se otorguen, se cursara una multa al adjudicatario de puestos de cocinerías y bebestible equivalente a 6 UTM, debiendo el adjudicatario cancelar la multa.

Una vez que el adjudicatario cancele la Multa y si al cabo de 2 horas no ha resuelto las observaciones y/o modificaciones según corresponda se clausurara el puesto de cocinería y/o bebestible.

23.- Las y los interesados declaran conocer y aceptar las condiciones establecidas en las presentes bases, el haber estudiado todos los antecedentes, aceptar la decisión de la I. Municipalidad de Alhué en lo que respecta a la adjudicación.

24.- Las y los interesados en postular sólo podrán hacerlo a un piso sea puestos de cocinerías, bebestibles no pudiendo hacerla ambas.

25.- No podrán postular al remate adjudicatarios de años anteriores, que no hayan dado cumplimiento a las bases, de remates de festividades de Fiestas Patrias, Semanas Alhuinas y otras. Dicha acción será certificada por la Unidad de Inspección Municipal.

26.- Una vez realizado el remate quien adjudique no podrá retractarse, si lo hiciera perderá el 100% del valor del remate.

Las personas u organizaciones pueden postular SÓLO a un remate, es decir, puede adjudicarse un puesto de cocinería, bebestible no pudiendo postular al remate de otras.

27.- Se colocarán puestos de venta de Artesanía Local autorizados por la Ilustre Municipalidad de Alhue, sus locatarios deben dar cumplimiento a las condiciones de ventas estipuladas por el Servicio de Impuestos Internos (SII).

1.1.-De los Postulantes para puestos de cocinerías, bebestibles,

Podrán postular Organizaciones Comunitarias y/o Particulares.

- Podrán postular todas las organizaciones sociales de la comuna de carácter territorial y/o funcional, que se encuentren vigentes y los particulares que lo deseen.
- Los postulantes no deberán tener deudas de ninguna clase con la I. Municipalidad de Alhué, situación que acreditarán con el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio.
- En el caso de los postulantes a los puestos de Bebestibles. Deberán acompañar una declaración jurada de no estar afectos a las inhabilidades de artículo 4 de la Ley 19.925. La cual deberán tramitar ante el Registro Civil.

2.- De la Postulación a los puestos de Cocinerías

En el caso de los interesados a postular, se rematarán 15 puestos.

El monto mínimo de postulación de cada una equivale a \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos).

Las y los interesados (organizaciones y/o particulares) que deseen postular podrán hacerlo a un puesto. Además, se prohíbe el subarrendamiento, a otras personas que no sean aquellas a quienes se les adjudicó.

2.1.- De la Ubicación de las Cocinerías

Los puestos de cocinerías que se rematarán tendrán la ubicación que será determinada por el plano a realizar por la Dirección de Obras.

La instalación de las cocinerías, será por parte del municipio. El adjudicatario deberá decorar la escenografía acorde a la festividad y equiparla.

2.2.- De la Adjudicación de las Cocinerías

Se adjudicarán las quince ofertas mayores que se presenten, en quince instancias de remates las cuales no podrán ser inferiores al monto mínimo establecido en las presentes bases. Y se partirá en forma ascendente al noreste del Parque Municipal.

2.3.- Del Remate de las Cocinerías, Requisitos para presentarse al remate

- a) Los y las postulantes deberán acreditar el pago del 10% correspondiente al pago mínimo del monto de postulación. Con el certificado emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

La garantía deberá ser ingresada en el Depto. de Administración y Finanzas hasta las 10:20 horas del día del Remate correspondiente al 30 de enero del 2025.

- b) Los y las postulantes deberán acreditar con el correspondiente certificado el hecho de no mantener deudas de ningún tipo con la I. Municipalidad de Alhué.

c) Las organizaciones y/o personas que se adjudiquen puestos de cocinerías el día del remate deberán cancelar de inmediato el 100% del valor rematado, en efectivo, transferencia electrónica, pago débito, la cual deberá pertenecer al adjudicatario. El no pago inmediato será motivo suficiente para que el martillero deje sin efecto la adjudicación.

En el caso que el día del remate no existan postulantes para los puestos de cocinerías, la I. Municipalidad de Alhué se reserva el derecho de resolver lo que estime conveniente en cuanto a la adjudicación de las mismas.

2.4.- De las Obligaciones de los adjudicatarios

- a) Las cocinerías deberán ser decoradas de acuerdo a la Festividad.
- b) Deberán mantener en perfectas condiciones los bienes o infraestructura utilizada en sus actividades, con el objeto de prevenir accidentes y riesgos al público.
- c) Cumplir estrictamente con las normas de higiene y seguridad según lo estipulado por la Seremi de Salud y los demás organismos de su competencia.
- d) Los adjudicatarios de las cocinerías no podrán vender, ni ofrecer bebidas Alcohólicas, analcohólicas, de consumo en los puestos de bebestibles.
- e) Realizar la limpieza, tanto al interior del recinto (cocina) como al exterior del mismo. Los cuales deberán dejar en bolsas, para que posteriormente sea retirado por el municipio.
- f) Deberán participar de las capacitaciones dictadas y/o coordinadas por el municipio, previa o durante el evento.
- g) Deberán aislar zonas de calor y contar con equipos de extinción.

h) Una vez que haya terminado la festividad correspondiente al último día domingo 23 de Febrero del presente año, los adjudicatarios de los puestos de cocinería tendrán la obligación de realizar el desarme, retiro, de toda la ornamentación ocupada hasta el día 26 de febrero del 2025, dicha supervisión corresponderá a la Unidad de Inspección Municipal. De no cumplir con esta obligación se realizará la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local, para aplicar las multas correspondientes.

3.- De la postulación a puestos de bebestibles.

En el caso de los interesados a postular, se rematarán 14 puestos.

El monto mínimo de postulación por cada uno equivale a \$ 450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos).

Las y los interesados (organizaciones y/o particulares) que deseen postular y adjudiquen, no podrán por ningún motivo subarrendar, a otras personas que no sean aquellas a quienes se les adjudicó.

3.1.- De la Ubicación

Los puestos de Bebestibles que se rematarán tendrán la ubicación que será determina por el plano a realizar por la Dirección de Obras.

3.2.- De la Adjudicación

Se adjudicarán las catorce ofertas mayores que se presenten, en catorce instancias de remates las cuales no podrán ser inferiores al monto mínimo establecido en las presentes bases.

3.3.- Del Remate de los puestos Bebestibles. Requisitos para presentarse al remate

- a) Para participar en el remate de puestos de bebestibles, se deberá ingresar una garantía equivalente al 10% de la oferta mínima del remate. Dichos montos serán descontados de la adjudicación y en caso contrario, se realizará la devolución.

La garantía deberá ser ingresada en el Depto. de Administración y Finanzas Hasta las 10:20 horas del día del Remate correspondiente al 30 de enero del 2025.

- b) Los y las postulantes deberán acreditar el pago del 10% correspondiente al pago mínimo del monto de postulación. Documentación que deberán solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas, y deberán presentar el día del remate.
- c) Los y las postulantes deberán acreditar con el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, el hecho de no mantener deudas de ningún tipo con la I. Municipalidad de Alhué.
- d) Acompañar la declaración jurada de no estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 4 de la Ley 19.925, según corresponda. Tramitado ante el Registro Civil.
- e) Las organizaciones y/o personas que se adjudiquen puestos de bebestibles el día del remate deberán cancelar de inmediato el 100% del valor rematado, en efectivo, transferencia electrónica, pago débito, la cual deberá pertenecer al adjudicatario. El no pago inmediato será motivo suficiente para que el martillero deje sin efecto la adjudicación.

En el caso que el día del remate no existan postulantes para los puestos de bebestibles, la I. Municipalidad de Alhué se reserva el derecho de resolver lo que estime conveniente en cuanto a la adjudicación de las mismas.

Será excluyente el remate del puesto de bebestibles con las cocinerías.

En los puestos de bebestibles no se podrán vender productos que están a la venta en las cocinerías.

3.4.- De las Obligaciones de los adjudicatarios

- a) Mantener en perfectas condiciones los bienes o infraestructura utilizada en sus actividades, con el objeto de prevenir accidentes y riesgos al público.
- b) Cumplir estrictamente con las normas de higiene y seguridad según lo estipulado por la Seremi de Salud y los demás organismos de su competencia.
- c) Los adjudicatarios de puestos de bebestibles no podrán vender, ni ofrecer comestibles de consumo en cocinerías.
- d) Realizar el retiro de la basura, tanto al interior del recinto (puesto de bebestible) como al exterior del mismo.
- e) Una vez que haya terminado la festividad correspondiente al último día domingo 23 de Febrero del presente año, el adjudicatario de los puestos de bebestibles tendrán la obligación de realizar el desarme, retiro, de toda la ornamentación ocupada hasta el día 26 de febrero del 2025, dicha supervisión corresponderá a la Unidad de Inspección Municipal. De no cumplir con esta obligación se realizará la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local, para aplicar las multas correspondientes.
- f) Deberán participar de las capacitaciones dictadas y/o coordinadas por el municipio, previa o durante el evento.

4.- De las Obligaciones del Municipio

Serán Obligaciones de parte de la I. Municipalidad de Alhué lo siguiente:

- Proveer conexión de energía eléctrica.
- Proveerá de baño exclusivo para los adjudicatarios de los puestos de cocinerías y bebestibles.
- La coordinación en el resguardo de la seguridad general de la actividad.
- El retiro de la basura.
- El Municipio dispondrá de personal para efectos del aseo, en dependencias del Parque Municipal.

5.- De los permisos Otorgados por el Municipio

Sera solo el Municipio quien autorice la instalación de otros puestos al interior del recinto. Para el desarrollo de esta Festividad Semana Alhuina 2025 el municipio autoriza la Instalación de puesto de venta Artesanía local, incluyendo a puesto de venta de mistelas locales. La coordinación de dichos puestos se realizará con la Oficina de Desarrollo Económico Local. Reservándose el derecho de autorizar a otros que estime conveniente.

Las personas interesadas en participar de este remate para la Semana Alhuina año 2025 podrán retirar las Bases en Oficina de Informaciones, ubicada Pintor Onofre Jarpa n° 55, de lunes a viernes en horario de oficina o descargar desde la página web www.municipalidadalhue.cl.

Cabe hacer mención que la Municipalidad de Alhué no es responsable, ni asegura la afluencia de Público y porcentaje de ventas.

Atentamente

H. CONCEJO MUNICIPAL

**MARCELA CHAMORRO MACIAS
ALCALDESA**

